

28 MAY 2025

RESOLUCION N° 25215

VISTO:

HORA

DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO

El expediente CO-0062-01974130-5 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Urbanismo, informa que el inmueble se encuentra ubicado en Av. Peñaloza N° 8.200-8.235 – Padrones Municipales N° 112351 – 112352, perteneciente al Distrito C2c, según el Reglamento de Ordenamiento Urbano y que la actividad solicitada se encuadra como “Carpintería de madera general (parquets, aberturas, viviendas prefabricadas, envases, ataúdes, muebles, etc.)”, rubro “Actividad Industrial – Clase 2”.

Que, si bien la actividad antes mencionada no se encuentra admitida en el Distrito C2c, de acuerdo a lo explicitado en las consideraciones finales del Art. 48° del ROU – Ordenanza N° 11.748 –, la norma establece excepción según Ordenanza N° 12.247, por lo que dicha autorización será concedida por el Departamento Ejecutivo Municipal ad referendum del Honorable Concejo Municipal.

Que, asimismo, la normativa dispone el cumplimiento de las Observaciones N° 12 y N° 23 del ROU, las cuales se encuentran cumplimentadas según informes de la Dirección de Habilitaciones, a fs. 43.

Que, dicha Dirección manifiesta además, a fs. 49, que el inmueble reúne las condiciones de funcionamiento para desarrollar la actividad requerida.

Que, la Dirección de Vinculación Ciudadana indica, a fs. 55, que no se registran reclamos, denuncias o consultas de vecinos por el desarrollo de la actividad.

Que, continuando con los informes requeridos, a fs. 56, la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental constata el cumplimiento de las Ordenanzas vigentes en materia ambiental e informa que no hay objeciones para que el establecimiento desarrolle la actividad de referencia.

Que, posteriormente la Dirección de Rentas verifica, a fs. 80 y 80 vta., que el solicitante no posee deudas con este municipio, y que según Fiscalía Municipal, a fs. 82 vta., no cuenta con antecedentes judiciales.

Por ello

JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARÍA LEGISLATIVA

28 MAY 2025

HORA

DPTO. ADMINISTRATIVO



RESOLUCION Nº **25215**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

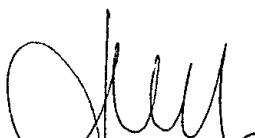
Art. 1º: Apruébase la Resolución Nº 257 sancionada por el Departamento Ejecutivo Municipal que autoriza al Sr. Nicolás Rogelio Caldo – CUIT Nº 20-27673739-3, a realizar la actividad “Carpintería de madera general (parquets, aberturas, viviendas prefabricadas, envases, ataúdes, muebles, etc.)” perteneciente al rubro Actividad Industrial – Clase 2, en el domicilio ubicado en Av. Ángel V. Peñaloza Nº 8.200-8.235 – Padrones Nº 112351 – 112352 - Distrito C2c, de conformidad a lo establecido en el Art. 48º de la Ordenanza Nº 11.748.

Art. 2º: La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha habilitación tendrá una duración por un período de cinco (5) años, a partir de su otorgamiento.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 22 de mayo de 2025.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-01974130-5 (PPC)

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 11-06-2025

Dirección de Legislación y MEU